



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota N° **270** /2014.-
Letra: Mun.U.-

USHUAIA, 17 OCT 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo mediante el Artículo 152º, Inc. 8, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir adjunto, proyecto de Ordenanza, mediante la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en la posición:

- D.09.08 - Venta y alquiler de artículos no ortopédicos: nebulizadores, muletas, etc. Artículos de neoprene, accesorios. Productos Biomédicos, con una alícuota de 0,40 ‰ (0,40 por mil).

El requerimiento surge por ser ésta una actividad no contenida en el clasificador y ante la necesidad de un encuadre específico en la rama pertinente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/10/14	Hs. 14:40
Numero: 1215	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recbido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRESE al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501, el siguiente código, descripción y alícuota correspondiente, que se detalla a continuación:

CÓDIGO MIL	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA	POR
D.09.08	Venta y alquiler de artículos no ortopédicos: nebulizadores, muletas, etc. Artículos de neoprene, accesorios. Productos Biomédicos.		0,40

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia